



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210511

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO NO. CONV-ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022, QUE CELEBRAN EL 12 DE AGOSTO DE 2022, POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO". EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL ARO. HUGO ECHAVE MENESES. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARCO ANTONIO JIMENEZ REYES. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MARCO ANTONIO JIMENEZ REYES A LA QUE EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

-----ANTECEDENTES-----

1.- CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022 "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL NO. DE OBRA: 210511 CORRESPONDIENTE A: REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA J. GUADALUPE RAMIREZ AGUILAR, UBICADA EN CULIACÁN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOEA.

2.- EN LA CLAÚSULA CUARTA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE ESTIPULÓ QUE "EL INSTITUTO" PAGARÍA A "EL CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$278,032.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 95/100M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

-----DECLARACIONES-----

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES. CREADO CON FECHA DE 27 DE MARZO DE 2008. MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOEA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.

I.2.- SU REPRESENTANTE, ARO. HUGO ECHAVE MENESES, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN ROCHA MOYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOEA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021; ESTANDO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SOBRE LA MATERIA DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

II.- DE "EL CONTRATISTA":

II.1.- HABER CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, EL CONTRATO A BASE DE TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO CON EL NÚMERO ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022.

II.2.- QUE REITERA LO YA EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO II.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022
P.G.O.: 21204
NO. DE OBRA: 210511

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA ASUMIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

III.2.- QUE LAS CANCELACIONES, CANTIDADES Y CONCEPTOS DE AMPLIACIÓN DE TRABAJO APROBADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI SE DA INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

III.3.- SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE **OFICIO DE AUTORIZACION No.SAF-AGF-054/2021 DE FECHA 21/06/2021, PROGRAMA: REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES POTENCIADO 2021 NIVEL BASICA.**

III.4.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL CONTRATO SE REALIZARÁN EN UN PLAZO DE **40 DÍAS NATURALES (CUARENTA DÍAS NATURALES)** A PARTIR DEL **23 DE AGOSTO DE 2022 AL 01 DE OCTUBRE DE 2022.**

III.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL** DERIVADA DEL **ACTO DE FALLO ISIFE-ADE/OP-154-2022** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CUYA CONVOCATORIA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE COMPRA NET - SINALOA EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y NORMAS ESTABLECIDAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

"LAS PARTES" CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, POR LO QUE, EXTERNAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL MISMO, CONFORME LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL CUAL AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. **ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022**, RELATIVO AL NO. DE OBRA: **210511** CORRESPONDIENTE A: **REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA J. GUADALUPE RAMIREZ AGUILAR, UBICADA EN CULIACÁN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA., NO. DE OBRA: CORRESPONDIENTE A:**

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170
Culiacán, Sinaloa. Telefonos/Fax: 713 33 63, 713 33 64 y 712 0014



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210511

EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	NO. DE P.G.O	MONTO CONTRATADO	MONTO DE CONVENIO	MONTO TOTAL
(210511). (25DPR1760U): REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA J. GUADALUPE RAMÍREZ AGUILAR, UBICADA EN CULIACÁN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOYA.	21204	\$278,032.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 95/100M.N.)	\$43,743.74 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100M.N.)	\$321,776.69 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 69/100M.N.)
TOTAL:		\$278,032.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 95/100M.N.)	\$43,743.74 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100M.N.)	\$321,776.69 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 69/100M.N.)

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- EN ATENCIÓN A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO. LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO NO. ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022 POR LA CANTIDAD DE \$43,743.74 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UN IMPORTE DE \$64,517.37 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100M.N.), EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. DANDO UN TOTAL DE \$321,776.69 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 69/100M.N.).

TERCERA: GARANTÍAS.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", SEAN AJUSTADAS AL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO QUE "EL CONTRATISTA" AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO, TRATÁNDOSE DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, DE SER NECESARIO.

POR LO QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACREDITE FIDELICITAMENTE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA REALIZÓ LOS CAMBIOS NECESARIOS A LA PÓLIZA DE FIANZA, "EL INSTITUTO" TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO.

QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL 12 DE AGOSTO DE 2022.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO. DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y ALCANCE, EN LA

Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 40170
Culiacán, Sinaloa. Telefonos/Fax: 713 33 63, 713 33 64 y 712 7017

[Handwritten signatures and initials]



SINALOEA
GOBIERNO DEL ESTADO



SINALOEA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-R-FAMP-ADE-EPR-173-2022

P.G.O.: 21204

NO. DE OBRA: 210511


CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOEA, MÉXICO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"



ARQ. HUGO ECHAVE MENESES
DIRECTOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA



C. MARCO ANTONIO JIMENEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL DE:
MARCO ANTONIO JIMENEZ REYES

T E S T I G O S



ING. JOAQUIN OMAR MARIETA CASTRO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA



LIC. HERNANDO FRANCO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ARQ. CINDY MARISOL ROSALES ORNELAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN



LIC. FERNANDO DEL VALLE ARAMBURO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS